RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Nº 160/2023

Asunción, 01 de diciembre de 2023

Visto, El Dictamen UOC N°04 de fecha 30 de noviembre del 2023, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la ampliación del contrato Nº 02/2023 Contratación Directa "Servicio de Consultoría para Asesoría en Procesos de Contrataciones Públicas" con ID Nº 422.571, mediante resolución de la Máxima Autoridad. ----------

Considerando; Que, por Dictamen UOC N°04 de fecha 30 de noviembre del 2023, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la ampliación del contrato Nº 02/2023 Contratación Directa "Servicio de Consultoría para Asesoría en Procesos de Contrataciones Públicas" con ID Nº 422.571, mediante resolución de la Máxima Autoridad. ------

Que, en virtud a las justificaciones y atendiendo que resulta necesario seguir contando con el servicio teniendo en cuenta que existen procesos en etapa de planificación y ejecución que requieren del asesoramiento constante de profesionales especializados en el área, mencionando además la inminente entrada en vigencia de la Ley N° 7021 de SUMINISTRO Y COMPRAS PÚBLICAS.----------

Que, el ítem solicitado para la ampliación se encuentra dentro del margen establecido como se observa en el cuadro:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de Consultoría para Asesoría Administrativa en Procesos del Contrataciones Públicas	Mes	2	5.500.000	11.000.000

U.O.C. CAPASA

Que, las ampliaciones se encuadran dentro de la establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 63; CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUSICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Pedro Benítez
Secretario Gral.
Cañas Paraguayas S.A.

Prof. Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Que, Además, se han observado el cumplimiento de otros mandatos dictados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y procedido conforme a las diferentes Resoluciones y Normas aplicables a las Contrataciones Públicas". ----------

Que, Finalmente, cabe indicar que la actividad de las Contrataciones Públicas de esta Institución en lo que respecta a la Adquisición de Bienes y Servicios, se fundamentan en los Principios Generales dispuestos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE

U.O.C. CAPABA

1° Aprobar la ampliación al Contrato Nro. 02/2023, sobre la Contratación Directa N° 01/2023 "SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL APOYO EN PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" con ID N° 422.571; suscripto entre TANSUL CONSULTORES y CAÑAS PARAGUAYAS S.A. por un monto total de guaraníes once millones (G. 11.000.000) y la ampliación del plazo hasta el 29 de febrero del 2024. ----------

2° Autorizar al titular de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA) a realizar las gestiones necesarias, de acuerdo a establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. ----------

3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Pedro Benítez
Secretario Gral.
Cañas Paraguayas S.A.

Prof. Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.